

Ciudad de México, a 28 de Febrero de 2017
HGMGG-DG-DA-SSG- 113 -2017

MTRO. EMMANUEL MORALES ROBLES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
P R E S E N T E



Derivado de las solicitudes de reembolso de pasajes generados en el mes de Enero del presente, solicito a Usted tenga a bien emitir los cheques a nombre de los servidores públicos relacionados a continuación:

No.	Nombre del Servidor Público	Folio del Formato único de reembolso	Importe por solicitud	Monto total
1	Lic. Ana Elena Hernández Reséndiz	01/SSG/Enero 02/SSG/Enero 03/SSG/Enero 04/SSG/Enero 05/SSG/Enero	\$500.00 \$500.00 \$500.00 \$250.00 \$250.00	\$2,000.00
2	L.A.E. Arturo Velázquez Jara	06/SSG/Enero	\$2,000.00	\$2,000.00

Anexo en original el formato único de reembolso así como la justificación de la comprobación, con número interno de **Req.Dir-015 -2017**

Sin más le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ERICK DELGADO BLAS
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES

Vo. Bo

LIC. JUAN CARLOS A. MOURET RAMIREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

c.c.p. L.A.E. ARTURO VELÁZQUEZ JARA.- Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y seguimiento en Tesorería.
LIC. ANA ELENA HERNANDEZ RESENDIZ.- Subdirectora de Asuntos Jurídicos, para su conocimiento y seguimiento en Tesorería.



Ciudad de México, a 08 de marzo de 2017
HGMGG-DG-DA-SSG-JDSA-218-2017

MTRO. EMMANUEL MORALES ROBLES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
P r e s e n t e

Solicito a Usted se expida un cheque a favor de quien suscribe, por un monto de \$148.00 (ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.); como reembolso por el gasto efectuado en el pago de peaje para entregar en el Estado de Morelos, documentación de la Dirección General de este Hospital y un sobre remitido por la Subdirección de Asuntos Jurídicos.

Para efectos de lo anterior, anexo al presente, en original y debidamente firmadas, las facturas con folios 00000146813 y 00000182842 emitidas por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, con fecha 22 de febrero de 2017; así como la afectación presupuestal número 000037, en original.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

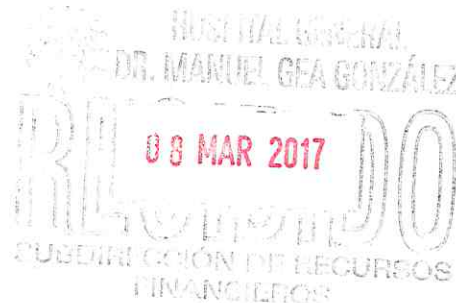
Atentamente

LIC. GREGORIO CARTEÑO GARRIDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO

c.c.p. C.P. ERICK DELGADO BLAS.- Subdirector de Servicios Generales. Para su conocimiento.

EDB/GCG/LRS

Calzada de Tlalpan 4800, Col. Sección XVI, Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México
Tels.:(55) 4000 3000 Ext. 3102 y 3131 www.hospitalgea.salud.gob.mx



PLAZA DE COMERCIO

02/22/2017

FOLIO: 00001

PLAZA DE



[Signature]
LIC. GREGORIO CARTENIS GARRIDO

SCT
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



PLAZA DE COMERCIO

02/22/2017

FOLIO: 00001

PLAZA DE



[Signature]
LIC. GREGORIO CARTENIS GARRIDO

SCT



Ciudad de México, a 03 de Abril de 2017
HGMGG-DG-DA-SSG- 153 -2017



MTRO. EMMANUEL MORALES ROBLES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
P R E S E N T E

Derivado de las solicitudes de reembolso de pasajes generados en el mes de Febrero del presente, solicito a Usted tenga a bien emitir los cheques a nombre de los servidores públicos relacionados a continuación:

No.	Nombre del Servidor Público	Folio del Formato único de reembolso	Importe por solicitud	Monto total
1	Lic. Ana Elena Hernández Reséndiz	01/SSG/Febrero 02/SSG/Febrero 03/SSG/Febrero 04/SSG/Febrero 05/SSG/Febrero	\$500.00 \$500.00 \$500.00 \$250.00 \$250.00	\$2,000.00
2	L.A.E. Arturo Velázquez Jara	06/SSG/Febrero	\$2,000.00	\$2,000.00
3	Lic. Virginia Romo Santillán	07/SSG/Febrero 08/SSG/Febrero	\$1,000.00 \$1,000.00	\$2,000.00
4	Mtro. Emmanuel Morales Robles	09/SSG/Febrero	\$200.00	\$200.00

Anexo en original el formato único de reembolso así como la justificación de la comprobación, con número interno de **Req.Dir-027-2017**

Sin más le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE -

C.P. ERICK DELGADO BLAS
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES

LIC. JUAN CARLOS A. MOURET RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



c.c.p. L.A.E. ARTURO VELÁZQUEZ JARA.- Titular del Órgano Interno de Control.- para su conocimiento y seguimiento en Tesorería
LIC. ANA ELENA HERNANDEZ RESENDIZ.- Subdirectora de Asuntos Jurídicos.- para su conocimiento y seguimiento en Tesorería
LIC. VIRGINIA ROMO SANTILLAN.-Subdirectora de Recursos Humanos.- para su conocimiento y seguimiento en Tesorería
MTRO. EMMANUEL MORALES ROBLES.- Subdirector de Recursos Financieros.-para su conocimiento y seguimiento en Tesorería



Ciudad de México, a 18 de Abril de 2017

HGMGG-DG-DA-SSG-165-2017



DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ

RECIBIDO
19 ABR 2017

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
FINANCIEROS

MTRO. EMMANUEL MORALES ROBLES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
P R E S E N T E

Derivado de las solicitudes de reembolso de pasajes generados en el mes de Marzo del presente, solicito a Usted tenga a bien emitir los cheques a nombre de los servidores públicos relacionados a continuación:

No.	Nombre del Servidor Público	Folio del Formato único de reembolso	Importe por solicitud	Monto total
1	Mtro. Emmanuel Morales Robles	01/SSG/Marzo	\$200.00	\$200.00
2	Lic. Virginia Romo Santillán	02/SSG/Marzo 03/SSG/Marzo	\$1,000.00 \$1,000.00	\$2,000.00
3	Lic. Ana Elena Hernández Reséndiz	04/SSG/Marzo 05/SSG/Marzo 06/SSG/Marzo 07/SSG/Marzo 08/SSG/Marzo	\$500.00 \$500.00 \$500.00 \$250.00 \$250.00	\$2,000.00
4	L.A.E. Arturo Velázquez Jara	09/SSG/Marzo	\$2,000.00	\$2,000.00

Anexo en original el formato único de reembolso así como la justificación de la comprobación, con número interno de **Req.Dir-015-2017**

Sin más le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ERICK DELGADO BLAS
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES

Vo. Bo

LIC. JUAN CARLOS A. MOURET RAMIREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

c.c.p. L.A.E. ARTURO VELÁZQUEZ JARA.- Titular del Órgano Interno de Control.- para su conocimiento y seguimiento en Tesorería
LIC. ANA ELENA HERNANDEZ RESENDIZ.- Subdirectora de Asuntos Jurídicos.- para su conocimiento y seguimiento en Tesorería
LIC. VIRGINIA ROMO SANTILLAN.- Subdirectora de Recursos Humanos.- para su conocimiento y seguimiento en Tesorería
MTRO. EMMANUEL MORALES ROBLES.- Subdirector de Recursos Financieros.- para su conocimiento y seguimiento en Tesorería

HOSPITAL GENERAL
DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ
RECIBIDO
19 ABR 2017
TESORERÍA

Ciudad de México, a 12 de Mayo de 2017
HGMGG-DG-DA-SSG-203-2017

MTRO. EMMANUEL MORALES ROBLES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
P R E S E N T E

RECIBIDO
16 MAY 2017
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Derivado de las solicitudes de reembolso de pasajes generados en el mes de Abril del presente, solicito a Usted tenga a bien emitir los cheques a nombre de los servidores públicos relacionados a continuación:

No.	Nombre del Servidor Público	Folio del Formato único de reembolso	Importe por solicitud	Monto total
1	Mtro. Miguel Ángel Salgado Garduño	01/SSG/Abril 02/SSG/Abril	\$1,000.00 \$1,000.00	\$2,000.00
2	L.A.E. Arturo Velázquez Jara	03/SSG/Abril	\$2,000.00	\$2,000.00
3	Lic. Ana Elena Hernández Reséndiz	04/SSG/Abril 05/SSG/Abril 06/SSG/Abril 07/SSG/Abril 08/SSG/Abril	\$250.00 \$250.00 \$500.00 \$500.00 \$500.00	\$2,000.00

Anexo en original el formato único de reembolso así como la justificación de la comprobación, con número interno de **Req.Dir-015-2017**

Sin más le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

C.P. ERICK DELGADO BLAS
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES

ING. PABLO RAÚL OCAMPO VELAZQUEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

c.c.p. L.A.E. ARTURO VELÁZQUEZ JARA.- Titular del Órgano Interno de Control.- para su conocimiento y seguimiento en Tesorería
LIC. ANA ELENA HERNANDEZ RESENDIZ.- Subdirectora de Asuntos Jurídicos.- para su conocimiento y seguimiento en Tesorería
MTRO. MIGUEL ANGEL SALGADO GARDUÑO.- Responsable de la Subdirección de Recursos Humanos.- para su conocimiento y seguimiento en Tesorería

HOSPITAL GENERAL
DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ
RECIBIDO
16 MAY 2017
TESORERÍA



MTRO. EMMANUEL MORALES ROBLES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
PRESENTE

Derivado de las solicitudes de reembolso de pasajes generados en el mes de Mayo del presente, solicito a Usted tenga a bien emitir los cheques a nombre de los servidores públicos relacionados a continuación:

No.	Nombre del Servidor Público	Folio del Formato único de reembolso	Importe por solicitud	Monto total
1	Mtro. Emmanuel Morales Robles	01/SSG/Mayo 02/SSG/Mayo	\$200.00 \$200.00	\$400.00
2	Mtro. Miguel Ángel Salgado Garduño	03/SSG/Mayo 04/SSG/Mayo	\$1,000.00 \$1,000.00	\$2,000.00
3	L.A.E. Arturo Velázquez Jara	05/SSG/Mayo	\$2,000.00	\$2,000.00
4	Lic. Ana Elena Hernández Reséndiz	06/SSG/Mayo 07/SSG/Mayo 08/SSG/Mayo 09/SSG/Mayo 10/SSG/Mayo	\$250.00 \$250.00 \$500.00 \$500.00 \$500.00	\$2,000.00
5	Lic. Juan Carlos Alejandro Mouret Ramírez	11/SSG/Mayo	\$350.00	\$350.00

Anexo en original el formato único de reembolso así como la justificación de la comprobación, con número interno de **Req.Dir-015-2017**

Sin más le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ERICK DELGADO BLAS
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES

Vo. Bo

ING. PABLO RAÚL OCAMPO VELAZQUEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN



c.c.p. L.A.E. ARTURO VELÁZQUEZ JARA.- Titular del Órgano Interno de Control.- para su conocimiento y seguimiento en Tesorería
LIC. ANA ELENA HERNANDEZ RESENDIZ.- Subdirectora de Asuntos Jurídicos.- para su conocimiento y seguimiento en Tesorería
MTRO. EMMANUEL MORALES ROBLES. Subdirector de Recursos Materiales.- Subdirector de Recursos Financieros.- Para su conocimiento en Tesorería.
MTRO. MIGUEL ANGEL SALGADO GARDUÑO.-Resp. de la Subdirección de Recursos Humanos.- para su conocimiento y seguimiento en Tesorería.
LIC. JUAN CARLOS A. MOURET RAMIREZ.- Jefe del Depto. de Activo Fijo y Documentación Institucional.- para su conocimiento y seguimiento en Tesorería.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Hospital General Dr. Manuel Gea González

Dirección de Administración

Subdirección de Servicios Generales

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Ciudad de México, a 11 de abril de 2017

HGMGG-DG-DA-SSG-JDSA-408-2017

MTRO. EMMANUEL MORALES ROBLES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
P r e s e n t e

Solicito a Usted se expida un cheque a favor de la Lic. Ana Elena Hernández Reséndiz, Subdirectora de Asuntos Jurídicos, por un monto de \$148.00 (ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.); como reembolso por el gasto efectuado en el pago de peaje para trasladar personal de este Hospital a comparecer ante el tribunal de Juicio Oral y de Ejecución de Sanciones del Primer Distrito con Residencia en el Estado de Morelos.

Para efectos de lo anterior, anexo al presente, en original y debidamente firmadas, las facturas con folios 0000093098 y 0000083833 emitidas por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, con fecha 08 de febrero de 2017; así como la afectación presupuestal número 000038, en original.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

LIC. GREGORIO CARTEÑO GARRIDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO

c.c.p. LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESÉNDIZ.- Subdirectora de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento.

EDB/GCG/LRS

Calzada de Tlalpan 4800, Col. Sección XVI, Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México
Tels.:(55) 4000 3000 Ext. 3102 y 3131 www.hospitalgea.salud.gob.mx



PLAZA DE COBRO 001 TLALPÁN

02/08/2017 08:34:14

FOLIO: 0000093098 SATM L 13: A

CLASE TOTAL TOTAL: \$74.00

Factor 4.000 27x41 YXXK F70A SK92 H9



SCT

SECRETARÍA DE
COMERCIO EXTERIOR
Y TRANSPORTES



[Handwritten signature]

PLAZA DE COBRO 001 TLALPÁN

02/08/2017 13:00:59

FOLIO: 0000083833 CARRIL 06 B

CLASE TOTAL TOTAL: \$74.00

Factor 4.000 27x41 YXXK F70A SK92 H9



SCT

SECRETARÍA DE
COMERCIO EXTERIOR
Y TRANSPORTES



[Handwritten signature]



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"
Disposiciones Generales para la Administración de Recursos
Financieros, Materiales y Humanos

Fecha
27/ ABRIL / 2017

**FORMATO UNICO DE COMISION
GENERALIDADES**

C. DR. WILLEM GUILLERMO CALDERÓN MIRANDA
ADSCRIPCION: DIVISIÓN DE RADIOLOGÍA E IMAGEN

No. _____
FECHA: 27 DE ABRIL DE 2017

FILIACION: SSA/2015

PUESTO: MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO EN ESPECIALIDAD DE RADIOLOGÍA E IMAGEN

CLAVE/CATEGORIA: SSA/2015

RESIDENCIA: HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"

COMISIONADO AL ESTADO/PAIS DE: NUEVA ORLEANS, LOUISIANA, E.U.A.

PERIODO DURANTE 06 DIAS: DEL 30 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DE 2017

NACIONAL: ☐ INTERNACIONAL: ☒

MOTIVO DE LA COMISION: ASISTENCIA Y PRESENTACIÓN DE TRABAJO "E3276, CENTRAL NERVOUS SYSTEM OPPORTUNISTIC INFECTIONS IN IMMUNOCOMPROMISED PATIENTS", EN LA AMERICAN ROENTGEN RAY SOCIETY 2017 ANNUAL MEETING

MEDIO DE TRANSPORTE: TERRESTRE: ☐ AEREO: ☐

VIATICOS

LUGARES Y PERIODOS DE COMISION	TARIFA	CUOTA DIARIA	DIAS	IMPORTE
NUEVA ORLEANS, LOUISIANA, E.U.A. 06 DÍAS, DEL 30 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DE 2017	INTERNACIONAL	200 DÓLAR EUA	6	1,200.00 DÓLAR EUA
AÑO RAMO U. RESP.	EVALUACION			
	DOCUMENTOS DE RESPALDO			
	() ACTAS CIRCUNSTANCIADAS			
	(X) DIPLOMAS O CONSTANCIAS DE PARTICIPACION			
	() PROGRAMAS DE TRABAJO			
	(X) INFORME DE LA COMISION			
	() OTROS _____			
	DESCRIBIR			
IMPORTE				

DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON LOS SOLICITADOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICAN EN CASO CONTRARIO.

DR. OCTAVIO SIERRA MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL

DR. WILLEM GUILLERMO CALDERÓN MIRANDA
CARGO Y/O NUMERO DE
EMPLEADO

LIC. JUAN CARLOS A. MOURET RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

NUMERO DE EXPEDIENTE EN LA SSG

2017



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"
Disposiciones Generales para la Administración de Recursos
Financieros, Materiales y Humanos

Fecha
27/ ABRIL / 2017

**FORMATO UNICO DE COMISION
GENERALIDADES**

C. DR. WILLEM GUILLERMO CALDERÓN MIRANDA
ADSCRIPCION: DIVISIÓN DE RADIOLOGÍA E IMAGEN

No. _____
FECHA: 27 DE ABRIL DE 2017

FILIACION: SSA/2015

PUESTO: MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO EN ESPECIALIDAD DE RADIOLOGÍA E IMAGEN

CLAVE/CATEGORIA: SSA/2015

RESIDENCIA: HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"

COMISIONADO AL ESTADO/PAIS DE: NUEVA ORLEANS, LOUISIANA, E.U.A.

PERIODO DURANTE 06 DIAS: DEL 30 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DE 2017

NACIONAL: ☐ INTERNACIONAL: ☒

MOTIVO DE LA COMISION: ASISTENCIA Y PRESENTACIÓN DE TRABAJO "E3276, CENTRAL NERVOUS SYSTEM OPPORTUNISTIC INFECTIONS IN IMMUNOCOMPROMISED PATIENTS", EN LA AMERICAN ROENTGEN RAY SOCIETY 2017 ANNUAL MEETING

MEDIO DE TRANSPORTE: TERRESTRE: ☐ AEREO: ☐

PASAJES

LUGARES Y PERIODOS DE COMISION			TARIFA	CUOTA DIARIA	DIAS	IMPORTE
MÉXICO-NUEVA ORLEANS-MÉXICO			INTERNACIONAL		6	450 DÓLAR EUA
AÑO	RAMO	U. RESP.	EVALUACION			
			DOCUMENTOS DE RESPALDO			
			() ACTAS CIRCUNSTANCIADAS			
			(X) DIPLOMAS O CONSTANCIAS DE PARTICIPACION			
			() PROGRAMAS DE TRABAJO			
			(X) INFORME DE LA COMISION			
			() OTROS _____			
			DESCRIBIR			
IMPORTE						

DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON LOS SOLICITADOS
Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICAN EN CASO CONTRARIO.

DR. OCTAVIO SIERRA MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL

DR. WILLEM GUILLERMO CALDERÓN MIRANDA
CARGO Y/O NUMERO DE
EMPLEADO

LIC. JUAN CARLOS A. MOURET RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

NUMERO DE EXPEDIENTE EN LA SSG

2017

despegar.com

DATOS DEL CLIENTE

Nombre del Cliente: Hospital General Dr Manuel Gea González
R.F.C.: HGD720726831

DESPEGAR.COM MEXICO S.A. DE C.V.
Av. Ejercito Nacional No. 373-Piso 9 GRANADA
C.P. 11520
Del. Miguel Hidalgo, CIUDAD DE MEXICO,
MEXICO

Tel. 1084-0470
R.F.C.: DCM000125IY6
Régimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY
PERSONAS MORALES

FACTURA

FAD-814366

Expedida en Ciudad de México

2017-05-11-10:05:52

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	I.V.A.	OTROS CARGOS	TOTAL
1	NA	INTERMEDIACIÓN EN SERVICIOS TURÍSTICOS	\$274.14	\$43.86	\$0.00	\$318.00
1	NA	SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN POR PRODUCTOS TURÍSTICOS A CUENTA Y ORDEN DE RFC-CAL341217BA2	\$4,931.01	\$198.00	\$2,168.00	\$7,297.01
		COMPLEMENTO POR CUENTA DE TERCEROS				
RFC TERCERO CAL341217BA2		NOMBRE			VERSION 1.1	IMPUESTOS
		IVA TRASLADADO 16%				\$198.000000

DESPEGAR.COM MÉXICO SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR CARGOS SIN PREVIO AVISO LOS CUALES PUEDEN VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CONDICIONES DE LA RESERVA. PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.

Método de Pago: 04 TARJETAS DE CREDITO

Forma de Pago: PAGO EN UNA SOLA
EXHIBICION

Moneda: MN

8303686501

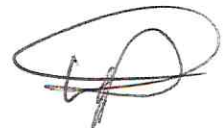
DEBO Y PAGARE INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE DESPEGAR.COM MÉXICO, S.A. DE C.V. EL IMPORTE TOTAL DE ESTE DOCUMENTO EN MÉXICO, D.F. IMPORTE RECIBIDO EN SERVICIOS A MI ENTERA SATISFACCION, ESTE PAGARE MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 73 PARTE FINAL Y ARTICULOS CORRELATIVOS, POR NO SER PAGARE DOMICILIADO.

Total servicio:	\$ 5,205.15
Total IVA:	\$241.86
Total Otros Cargos:	\$2,168.00
Total Factura:	\$ 7,615.01

Importe con letra:

SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON 01/100 M.N.

DESPEGAR.COM MÉXICO, S.A. DE C.V. RESERVA EL DERECHO DE HACER CARGOS EN CASO DE CANCELACIÓN.



William Guillermo Calderon Hiranola
Shiller Calderon

folio 78

Si lo deseas puedes contactarte con nosotros al 01 800 801 7700 desde tu país a al 00 52 55 1084 0450 si estás en el extranjero.



Viaje a:
Nueva Orleans (US)

Número de compra:
8303686501

Pasajeros (APELLIDO/S, Nombre/s):
CALDERON MIRANDA, Willem Guillermo

Documento de identidad:

Número de eTicket:
016-1391804379

Aerolínea:

United Airlines

Código para web check-in:

JEK6HQ



Consulta el estado de tu vuelo y realiza el web check-in ingresando a [Mi Cuenta](#)

IDA

United Airlines
UA 1091

Código de reserva:
JEK6HQ

Salida Sáb 29 Abr. 2017

MEX 15:05

Ciudad de México (MX)

Aeropuerto Internacional Benito Juárez



Llegada Sáb 29 Abr. 2017

IAH 17:25

Houston (US)

Aeropuerto George Bush Intercontinental

Duración:

2h 20m

Clase:

Económica

Asientos:

1 asiento(s)

United Airlines
UA 297

Código de reserva:
JEK6HQ

Salida Sáb 29 Abr. 2017

IAH 19:45

Houston (US)

Aeropuerto George Bush Intercontinental



Llegada Sáb 29 Abr. 2017

MSY 20:58

Nueva Orleans (US)

Aeropuerto Internacional Louis Armstrong New Orleans

Duración:

1h 13m

Clase:

Económica

Asientos:

1 asiento(s)

VUELTA

United Airlines
UA 942

Código de reserva:
JEK6HQ

Salida Sáb 06 May. 2017

MSY 19:03

Nueva Orleans (US)

Aeropuerto Internacional Louis Armstrong New Orleans



Llegada Sáb 06 May. 2017

IAH 20:26

Houston (US)

Aeropuerto George Bush Intercontinental

Duración:

1h 23m

Clase:

Económica

Asientos:

1 asiento(s)

United Airlines
UA 1094

Código de reserva:
JEK6HQ

Salida Sáb 06 May. 2017

IAH 21:19

Houston (US)

Aeropuerto George Bush Intercontinental



Llegada Sáb 06 May. 2017

MEX 23:35

Ciudad de México (MX)

Aeropuerto Internacional Benito Juárez

Duración:

2h 16m

Clase:

Económica

Asientos:

1 asiento(s)



Recuerda presentarte en el aeropuerto **3 horas** antes del horario de salida de tu vuelo.



Ingresa a [Mi Cuenta](#) para gestionar tu compra.

660 17

Do not expose to excessive heat or direct sunlight.

STAPLE
HERE

PRINTED IN U.S.A. BY MAGNETIC TICKET AND LABEL CORP., DALLAS, TX CSM957 REV. 11/12



PASSENGER RECEIPT

1 OF 1

US

EXCESS BAGGAGE
TICKET

CALDERON MIRANDA/WILLEMGUILLERMO

UL/DB7F4F /

***NOT VALID FOR**
TRANSPORTATION

PSGR TICKET 01613918043791

MEX UA 1AH UA MSY

JEK6HQ

1 FIRST CHECKED BAG 470.00 TAXES X018.80

FOR CONDITIONS OF
CONTRACT - SEE
PASSENGER TICKET AND
BAGGAGE CHECK

CASH

MXN 470.00
XO 18.80

MXN 488.80

1 016 2605281366 3

Julian Calderon
A STAR ALLIANCE MEMBER

Willemguido Calderon Miranda

NOT VALID FOR TRAVEL

Folio 16



Baggage Receipt

Issue Date: 06 MAY 2017 MSY ATO

A STAR ALLIANCE MEMBER

Baggage Document
0162605670195

Description	Qty	Fees
First Bag Fee	1	\$25.00

Ticket Number
0161391804179

Confirmation:
JEK6HQ

Total Baggage Fees: USD \$25.00

Excess Baggage Terms and Conditions:

- All excess baggage is subject to space availability.
- Receipt for payment must be presented at bag check.
- For refunds or adjustments, see a United representative.

Method of Payment
Master Card XXXXXXXXXXXX3154

Cardholder Name
CHLOE LUYET

Carrier	Routing
UA	MSY - LAX
UA	LAX - MEX

William Guillermo Calderon Hernandez
William Calderon

AGENT REFERENCE: GG ESC 006

Confirmation Letter

Folio 1

arrs.store@arrs.org

vie 28/04/2017 07:40 p.m.

Para:willem.calderon@hotmail.com <willem.calderon@hotmail.com>; willem.calderon@hotmail.com <willem.calderon@hotmail.com>;



Willem Guillermo Calderon Miranda
Willem Calderon

ARRS 2017 Annual Meeting
April 30 - May 5, 2017
Hyatt Regency New Orleans
New Orleans, LA
Meeting Confirmation

REGISTRANT INFORMATION

Willem Guillermo Calderon Miranda, MD
Hospital General Dr. Manuel Gea Gonzalez
Calzada Tlalpan #4502
Bis Edificio
14080 CIUDAD DE MEXICO
MEXICO
Customer ID: 746911

REGISTERED FUNCTIONS

Description	Fee	Quantity	Total
ARRS 2017 Annual Meeting General Registration Fee	\$405.00	1	\$405.00
Confirm In-Person Meeting Selection	\$0.00	1	\$0.00
EDU. Faculty Development in Education	\$0.00	1	\$0.00
CR. (SAM) Contrast Reaction: Now What Do I Do?	\$0.00	1	\$0.00
CA1. Colombia Meets America: Thoracic Infections Part 1	\$0.00	1	\$0.00
CA2. Colombia Meets America: Thoracic Infections Part 2	\$0.00	1	\$0.00
Opening Ceremonies and Member Business Meeting	\$0.00	1	\$0.00
Power Hour: Ultrasound	\$0.00	1	\$0.00
IC104. HRCT of the Lungs: The Basics	\$0.00	1	\$0.00
IC107. (SAM) Brain Neoplasms: Diagnostic Pearls	\$0.00	1	\$0.00
Complimentary Lunch in the Connection Quad on Monday	\$0.00	1	\$0.00
IC112. Up and Coming Thoracic CT Imaging Techniques	\$0.00	1	\$0.00
IC118. Head and Neck Triple Threat: HPV, HIV and EBV	\$0.00	1	\$0.00
SRS Program: Imaging 1967-2017 and the Impact of Ultrasound	\$0.00	1	\$0.00
Power Hour: Neuroradiology	\$0.00	1	\$0.00
IC202. (SAM) Pelvic Imaging	\$0.00	1	\$0.00
IC207. Stroke Imaging	\$0.00	1	\$0.00
Complimentary Lunch in the Connection Quad on Tuesday	\$0.00	1	\$0.00
IC210. (SAM) Emergency and Trauma Neuroradiology	\$0.00	1	\$0.00
IC215. Practical Pearls of Spine Imaging	\$0.00	1	\$0.00
Power Hour: General/Emergency Radiology	\$0.00	1	\$0.00

folio 2

17

Willem Guillermo Calderon Miranda

Willem Calderon

RECEIPT		DATE <u>4/28/17</u>	No. 852802
RECEIVED FROM <u>Willem Calderon Miranda</u>		<u>\$405.00</u>	
<u>Four hundred and five - Visa - 1246</u>		DOLLARS	
FOR RENT <u>2017 Annual Meeting - New Orleans</u>			
FOR <u>2017 Annual Meeting - New Orleans</u>			
ACCOUNT		☐ CASH	
PAYMENT		☐ CHECK	
BAL. DUE	☒	☐ MONEY ORDER	
		☐ CREDIT CARD	
FROM <u>8 Jan</u>		TO	
BY <u>8 Jan</u>			
3-11			

folio 3

Guillermo Guillermo Alderete Miranda
Guillermo Calderon
Walk-On's Bistreaux & Bar
New Orleans

Server: Dani 04/30/2017
Table 68/1 8:39 PM
Guests: 1 50079
Reprint #: 1

BLUE MOON PINT 5.00
RIBEYE POEY 14.99

Subtotal 19.99
Tax 2.15

Total 22.14

CASH 25.00
Change 2.86

DID YOU KNOW WE HAVE AN APP?
LIKE US ON FACEBOOK
FOLLOW US ON TWITTER/INSTAGRAM
20% Tip = 4.00
---Tax Not Included in Tip Calculation---

--- Check Closed ---



131991912963

foko 4



1	PF Whl Grn Gr Drk Chc 24z TF	4.29
2	CREST BAKING SODA WHITE T	2.15
3	Jhnyl Grilling Chorizo TF	5.99
4	Beach Cliff Sardine Chile TF	1.19
5	Bst-Ch LF Yog Strawberry TF	0.65
6	RED SEEDLESS GRAPES	
	1.93 @ 1 / 3.49 TF	6.74
7	MM Simply Orange NP Orig TF	4.59
***** Sale Subtotal***		25.60
Sales Tax		1.33
***** Total Sale***		26.93
*** CASH		40.00
Change :		13.07 \$

ITEMS PURCHASED: 7

Your Cashier: TATYANA

Thanks For Shopping
Rouses Market #30
New Orleans
French Quarter
(504) 523-1353

312846 04-30-17 9:44P 397/03/0030

Willem Guillermo Calderon Miranda
Willem Calderon

Willem Guillelmo Calderon Miranda
 Willem Calderon



4008 Brianna

CHK 5379 MAY02'17 9:18GST 1

1 T Latte	4.25
1 T Cappuccino	4.25
1 DBL Smoked Bacon	5.75
1 Bacon Gouda	5.75
FOOD SALES	20.00
TAX	2.15
PAYMENT	22.15
Cash \$	23.00
CHANGE	0.85

---4008 CLOSED MAY02 9:20AM---
 FOR ROOM CHARGE ONLY

TIP: _____

TOTAL: _____

ROOM #: _____

PRINT NAME: _____

SIGNATURE: _____

folio 6



Napoleon House
500 Chartres Street
New Orleans, LA. 70130

448 Matt E

Tbl. P8/1

Chk 1856

Gst 0

May02'17 08:42PM

Dine In

1 Pimm's Cup	7.00
1 Englishman's Pimm	10.00
1 NOLA Blonde	5.00
1 Stella Artois	4.50
1 Diet Coke	2.50
2 Jambalaya Plate	13.90
1 Side Red Beans	3.50
2 Shrimp Sand	24.00
1 Half Muff	9.50
1 Shr. Remoulade	10.95
1 Bruschetta	6.50
1 Boudin Sausage	5.00
Cash	8.55
Cash	13.60

Food	75.85
Liquor	26.50
Tax	11.26
Payment	22.11
TOTAL DUE	91.46

Thank You for Coming!
Rooms available for
private parties.
504-525-2431

Willem Guillermo Calderon Miranda
Willem Calderon

11/5/2017

Tu viaje del miércoles por la noche con Uber

Responder | Eliminar Correo no deseado | ...

Folio 7 x

Tu viaje del miércoles por la noche con Uber

RU

Recibos Uber <uber.us@uber.com>

Thu 04/05, 12:32 AM

Usted v



Responder | v

Bandeja de entrada



UBER

6,27 US\$

Gracias por elegir Uber, willem Guillermo

4 de mayo de 2017 | uberX

0:25 | 1123 Poydras St, New Orleans, LA

0:31 | 101 Burgundy St, New Orleans, LA

Willem Guillermo Calderon Olivares
Willem Calderon

folio 8

***** DUPLICATE *****

334

BUY ONE GET ONE FREE ANY SANDWICH*
Go to www.mcdvoice.com within 7 days
and tell us about your visit.
*free item of lesser or equal value
Validation Code: _____
Expires 30 days after receipt date.
Valid at participating US McDonald's.
Survey code:

10983-03340-50517-17228-00083-1
711 CANAL ST
NEW ORLEANS
LA
70130

!!! THANK YOU !!!
TEL# 504 525 4560 Store# 10983

KS# 3 May.05'17 (Fri) 17:22

Side1 KVS Order 34

QTY	ITEM	TOTAL
1	Db1 Qtr Ch Meal	7.49
1	M Coke	
Subtotal		7.49
Tax		0.82
Take-Out Total		8.31
Cash Tendered		10.00
Change		1.69



McDonald's Restaurant

Willem Guillermo Calderon Miranda
Willem Calderon

60609

239

BUY ONE GET ONE FREE ANY SANDWICH*
Go to www.mcdvoice.com within 7 days
and tell us about your visit.

*free item of lesser or equal value

Validation Code: _____

Expires 30 days after receipt date.

Valid at participating US McDonald's.

Survey code:

10983-02390-50517-23227-00049-8

711 CANAL ST

NEW ORLEANS

LA

70130

!!! THANK YOU !!!

TEL# 504 525 4560 Store# 10983

KS# 2

May.05'17 (Fri) 23:22

Side1 KVS Order 39

QTY ITEM	TOTAL
1 Egg McMuffin	3.49
NO Canadian Bacon	
1 L Sth Styl Swt Tea	1.00
Half Diet Sweet Tea	
LIGHT Ice	

Subtotal	4.49
Tax	0.49

Take-Out Total	4.98
----------------	------

Cash Tendered	5.00
Change	0.02


McDonald's Restaurant

Willem Guillermo Calderon Tiranda

William Calderon

***** DUPLICATE **

folio 10

377

BUY ONE GET ONE FREE ANY SANDWICH*
Go to www.mcdvoice.com within 7 days
and tell us about your visit.

*free item of lesser or equal value
Validation Code: _____

Expires 30 days after receipt date.
Valid at participating US McDonald's.

Survey code:
10983-03770-50517-21468-00040-7

711 CANAL ST
NEW ORLEANS

LA
70130

!!! THANK YOU !!!

TEL# 504 525 4560 Store# 10983

KS# 3

May.05'17 (Fri) 21:46

Side1 KVS Order 77

QTY	ITEM	TOTAL
1	Bag	0.00
1	Cheeseburger	1.19
1	Hot&Spicy McChicken	1.29
1	S French Fries	1.19
	Subtotal	3.67
	Tax	0.40
	Take-Out Total	4.07
	Cash Tendered	4.25
	Change	0.18

McDonald's Restaurant

Guillermo Calderon Miranda
Guillermo Calderon

606011

City House Hostels: New Orleans
129 Burgundy St
New Orleans Louisiana 70112
(504) 571-9854
neworleans@cityhousehostels.com
United States

INVOICE: CITY HOUSE HOSTELS NEW ORLEANS

Willem Guillermo Calderon Miranda
4663149642

Número de Factura	Fecha de Factura	Total	\$ 163.80
	04/30/2017	Impuestos	\$ 26.21
		Tasas	\$ 0.00
		Total Final	\$ 190.01

Email	willem.calderon@hotmail.com	Pais	Mexico
Teléfono	0445552154542	Provincia	Mexico
Dirección 1	Hospital General dr	Código Postal	14080
Dirección 2	Manuel Gea Gonzalez		
Ciudad	Mexico city		

Balance Debido
\$ 0.00

Entrada	Salida	Noches	Fecha de Reserva
04/29/2017	05/05/2017	6	04/28/2017

RES ID	FECHA	NOMBRE	ALOJAMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DÉBITO	CRÉDITO
4663149642	04/29/2017	Willem Guillermo Calderon Miranda	2d - 1	Efectivo		-	27.61
4663149642	04/30/2017	Willem Guillermo Calderon Miranda	2d - 1	Efectivo		-	162.40
4663149642	04/29/2017	Willem Guillermo Calderon Miranda	2d - 1	New Orleans Hotel Tax		3.81	-
4663149642	04/29/2017	Willem Guillermo Calderon Miranda	2d - 1	Room rate - 6 Bed Mixed Dorm (3 Bunk Bed)		23.80	-
4663149642	04/30/2017	Willem Guillermo Calderon Miranda	2d - 1	New Orleans Hotel Tax		4.48	-
4663149642	04/30/2017	Willem Guillermo Calderon Miranda	2d - 1	Room rate - 6 Bed Mixed Dorm (3 Bunk Bed)		28.00	-
4663149642	05/01/2017	Willem Guillermo Calderon Miranda	2d - 1	New Orleans Hotel Tax		4.48	-
4663149642	05/01/2017	Willem Guillermo Calderon Miranda	2d - 1	Room rate - 6 Bed Mixed Dorm (3 Bunk Bed)		28.00	-
4663149642	05/02/2017	Willem Guillermo Calderon Miranda	2d - 1	New Orleans Hotel Tax		4.48	-
4663149642	05/02/2017	Willem Guillermo Calderon Miranda	2d - 1	Room rate - 6 Bed Mixed Dorm (3 Bunk Bed)		28.00	-
4663149642	05/03/2017	Willem Guillermo Calderon Miranda	2d - 1	New Orleans Hotel Tax		4.48	-
4663149642	05/03/2017	Willem Guillermo Calderon Miranda	2d - 1	Room rate - 6 Bed Mixed Dorm (3 Bunk Bed)		28.00	-
4663149642	05/04/2017	Willem Guillermo Calderon Miranda	2d - 1	New Orleans Hotel Tax		4.48	-
4663149642	05/04/2017	Willem Guillermo Calderon Miranda	2d - 1	Room rate - 6 Bed Mixed Dorm (3 Bunk Bed)		28.00	-
Total						190.01	190.01

Willem Guillermo Calderon Miranda
Shillem Calah



To Whom It May Concern:

Willem Calderon Miranda, MD attended the American Roentgen Ray Society (ARRS) Annual Meeting held in New Orleans, LA, from April 30 – May 5, 2017.

Signature: Natalie Boston Date: 05/04/2017
American Roentgen Ray Society (ARRS)

44211 Slatestone Court • Leesburg, Virginia 20176-5109
1-866-940-2777 • 703-729-3353 • FAX 703-729-4839
www.arrs.org • meeting@arrs.org

Mayo 12, 2017

DR. OCTAVIO SIERRA MARTINEZ
Director General
Hospital General Dr. Manuel Gea González
Presente

Es un placer querido Director general informarle a usted que mi persona Willem Guillermo Calderon Miranda, residente de 3° año Imagenología Diagnóstica y Terapéutica asistió al congreso anual de la ARRS (American Roentgen Ray Society) 2017 en la ciudad de New Orleans del día 29 de abril al 6 de mayo del presente año en representación de nuestro hospital por motivo de la presentación de la exhibición electrónica, E3276, titulada, Central Nervous System Opportunistic Infections in Immunocompromised Patients el día 2 de mayo, la cual recibió el certificado del mérito este año en el programa científico de la ARRS. Estuve en las sesiones del congreso el día 30 de abril hasta el 05 de mayo en el horario de las 07:00 am – 5:00 pm. El día 6 de mayo regresé a la ciudad de México. Le agradezco por la oportunidad de poder asistir en representación de nuestro hospital siendo la única institución ganadora en latinoamérica en este año.



Willem Guillermo Calderon Miranda
Residente de 3° año Imagenología Diagnóstica y Terapéutica



OCTAVA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se modifica el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.

GUSTAVO NICOLAS KUBLI ALBERTINI, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción V y 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 41 y cuarto transitorio, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 64 fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, Primero y Tercero, del Acuerdo por el que se emitió el Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010; los acuerdos Primero, Segundo, Tercero y Quinto, de las Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2010, así como el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera, entre otros, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a las mismas el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos;

Que el artículo 2, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que el Clasificador por objeto del gasto es el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas en capítulos, conceptos y partidas;

Que los artículos 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 64, fracción II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establecen que para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, se dispondrá, entre otros, de un clasificador presupuestario;

Que el 10 de junio de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, expedido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en lo sucesivo el Acuerdo del Clasificador;

Que de conformidad con su numeral Primero, el Acuerdo del Clasificador está integrado por tres niveles de desagregación que resultan: Capítulo, Concepto y Partida;

Que de igual forma, el Acuerdo del Clasificador contempla la partida específica que corresponde al cuarto nivel de desagregación más específico, que con los tres niveles (capítulo, concepto y partida genérica) se conformará de cinco dígitos y permitirá que la unidad administrativa normativa en materia presupuestaria de la Administración Pública Federal, con base en las necesidades de los ejecutores de gasto, genere la apertura de dicha partida específica, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el plan de cuentas;

Que el numeral Tercero del Acuerdo del Clasificador, señala que al adoptar e implementar lo previsto en el Acuerdo del Clasificador, se establecerá la forma en que las entidades paraestatales, atendiendo a su naturaleza se ajustarán al mismo; lo anterior, en tanto el Consejo Nacional de Armonización Contable emite lo conducente;

Que el 19 de noviembre de 2010 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto, expedido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en lo sucesivo el Acuerdo de las Adecuaciones al Clasificador;

Que el numeral Segundo del Acuerdo de las Adecuaciones al Clasificador establece que en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 7 y cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Administración Pública Federal deberá adoptar e implementar, con carácter obligatorio, las adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto a más tardar el 31 de diciembre de 2011;

Que el numeral Tercero del Acuerdo de las Adecuaciones al Clasificador, señala que al adoptar e implementar lo previsto en las adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto, se establecerá la forma en que las entidades paraestatales atendiendo a su naturaleza se ajustarán al mismo; lo anterior, en tanto el Consejo Nacional de Armonización Contable emite lo conducente;

- 37105 PASAJES AEREOS INTERNACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales fuera del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
- 37106 PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales fuera del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de las dependencias y entidades, cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en la partida 37105 Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
- 372 PASAJES TERRESTRES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
- 37201 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
- 37202 PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la ejecución de programas de seguridad pública y nacional en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
- 37203 PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
- 37204 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

- 374 AUTOTRANSPORTE.** Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado.
- 375 VIATICOS EN EL PAIS.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.
- 37501 VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión y 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión.
- 37502 VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional.
- 37503 VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales.
- 37504 VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37502 Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37503 Viáticos nacionales asociados desastres naturales, de este Clasificador. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37104 Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y 37204 Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
- 376 VIATICOS EN EL EXTRANJERO.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

- 37601 VIATICOS EN EL EXTRANJERO ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, en lugares distintos a los de su adscripción, derivado de la ejecución de programas de seguridad pública y nacional. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37105 Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37205 Pasajes terrestres internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional.
- 37602 VIATICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales fuera del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en la partida 37601 Viáticos en el extranjero asociados a los programas de seguridad pública y nacional, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37106 Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y 37206 Pasajes terrestres internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
- 377 GASTOS DE INSTALACION Y TRASLADO DE MENAJE.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de los entes públicos, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente. Incluye, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.
- 37701 INSTALACION DEL PERSONAL FEDERAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de las dependencias y entidades, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente, incluyendo, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.
- 378 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos.
- 37801 SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de transporte, alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones correspondan a servicios integrales y no proceda su registro en las partidas 37101 a 37104, 37201 a 37204 y 37501 a 37504 de este Clasificador. Esta partida incluye paquetes de viaje y los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
- 37802 SERVICIOS INTEGRALES EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de transporte, alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales fuera del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones correspondan a servicios integrales y no proceda su registro en las partidas 37105, 37106, 37205, 37206, 37601 y 37602 de este Clasificador. Esta partida incluye paquetes de viaje y los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

Búsqueda personalizada de Google

Buscar

 ¿Olvidó su clave?
¿Olvidó su usuario?

[Inicio](#) | [Directorio](#) | [Contacto](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)

[Ejemplar de hoy](#) | [Trámites](#) | [Servicios](#) | [Leyes y Reglamentos](#) | [Preguntas Frecuentes](#)


SI EL DOCUMENTO SE PRESENTA INCOMPLETO EN EL MARGEN DERECHO, ES QUE CONTIENE TABLAS QUE REBASAN EL ANCHO PREDETERMINADO. SI ES EL CASO, HAGA CLICK AQUÍ PARA VISUALIZARLO CORRECTAMENTE.

DOF: 22/02/2016

LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría de la Función Pública.

LUIS VIDEGARAY CASO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, y VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, este último en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 45, 61 y 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 6o., fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los ejecutores de gasto son responsables de la administración por resultados, por lo que deben cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en dicha Ley y demás disposiciones generales aplicables;

Que el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deben tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

Que con el propósito de avanzar en el uso transparente y eficaz de los recursos públicos, el Presidente de la República emitió el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, así como su modificación publicada en dicho órgano oficial de difusión el 30 de diciembre de 2013;

Que para apoyar la ejecución de las acciones comprendidas en dicho Decreto, el 30 de enero de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal;

Que el Titular del Ejecutivo Federal emitió el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013, cuyo objeto es promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la Administración Pública Federal;

Que dentro de las estrategias y líneas de acción que considera el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, se encuentra la Estrategia 3.2 Fortalecer el uso eficiente de los recursos destinados a servicios personales y gastos de operación, la cual establece, entre otras, las líneas de acción: 3.2.2 Reducir el crecimiento anual en gasto de operación administrativo por debajo de la inflación, y 3.2.5 Incentivar la compartición de equipos de transporte y la elaboración de planes de logística que permitan obtener ahorros en costos de traslado;

Que para dar soporte a la implementación de las reformas estructurales y continuidad a las metas del Plan Nacional de Desarrollo, resulta necesario promover la aplicación de criterios de racionalidad, economía, eficacia, eficiencia y austeridad, y

Que es necesario establecer medidas adicionales que permitan una mayor racionalización en el uso de los recursos públicos de la Administración Pública Federal, para lo cual se requiere actualizar el marco normativo que regula el ejercicio de los recursos presupuestarios y de apoyo al desempeño de los servidores públicos facultados, por lo que hemos tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO DE OPERACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

OBJETO

- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones que regulan la asignación de viáticos nacionales e internacionales, pasajes, gastos de alimentación, telefonía celular, congresos, convenciones y otros eventos, aplicables a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

DEFINICIONES

- Además de las definiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, para efecto de los presentes Lineamientos, se entiende por:
 - Comisión: la tarea o función oficial que se encomienda a un servidor público o que éste desarrolle por razones de su empleo, cargo o comisión, en lugares distintos a los de su centro de trabajo;
 - Decreto: el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y su modificación publicada en dicho órgano oficial de difusión el 30 de diciembre de 2013;
 - Ley: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - Lineamientos del Decreto: los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto

CONSULTA POR FECHA

Feb		2016					
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	
	1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29						

- Crear Usuario
- Búsqueda Avanzada
- Novedades
- Top Notas
- Normas Oficiales
- Suscripción
- Quejas y Sugerencias
- Obtener Copia del DOF
- Publicaciones Relevantes
- Verificar Copia del DOF
- Enlaces Relevantes
- Contáctenos
- Filtros RSS
- Historia del Diario Oficial
- Estadísticas
- Vacantes en Gobierno
- ETM Ex-trabajadores Migratorios

Translate this page

La traducción es automática y puede contener errores o inconsistencias

INDICADORES

Tipo de Cambio y Tasas al 15/09/2017

DOLAR	UDIS
17.7278	5.807399
TIE 28 DIAS	TIE 91 DIAS
7.3765%	7.3900%

[Ver más](#)

ENCUESTAS

¿Le gustó la nueva imagen de la página web del Diario Oficial de la Federación?

☐ No ☒ Sí

público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, y

- e. Oficio de Comisión: el documento que contiene la autorización y designación del servidor público comisionado, así como el objeto, destino y duración de la comisión, que servirá como justificante de la erogación que se realice, en términos del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

3. Los presentes Lineamientos son aplicables a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal,

Salvo por lo dispuesto en el numeral 27 de los presentes Lineamientos, quedan excluidas de la aplicación de este ordenamiento las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, así como las instancias de seguridad nacional a que se refieren el artículo Cuarto del Decreto y el numeral 2 de los Lineamientos del Decreto.

DISPOSICIONES GENERALES

4. Sin menoscabo de las disposiciones que en materia de racionalidad y disciplina presupuestaria del gasto corriente establecen otros ordenamientos jurídicos aplicables, las dependencias y entidades deberán observar las medidas adicionales de racionalidad y disciplina presupuestaria previstas en los presentes Lineamientos.
5. Los ahorros y economías correspondientes a recursos fiscales que se generen, deberán acreditarse mediante su registro en el Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP). En el caso de las entidades con recursos propios, dicha reducción se deberá reflejar a nivel de flujo de efectivo, a través de una mejora de balance, lo cual se efectuará a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE).
6. Los Oficiales Mayores o equivalentes serán los responsables de la aplicación de los presentes Lineamientos; para tal efecto, deberán establecer los mecanismos de control interno que aseguren la administración de los recursos públicos con criterios de eficiencia y transparencia, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

7. En los casos que resulte aplicable, las Oficinas Mayores o equivalentes establecerán acciones para la contratación de servicios de intermediación financiera por medio de tarjetas de crédito, servicios o débito, en las que se deberán privilegiar criterios para abatir costos de operación por comisiones, penetración en el mercado (grado de aceptación de la tarjeta en establecimientos), atención de trámites y resolución de controversias, entre otros.

8. En el ámbito de sus respectivas competencias, la Secretaría, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, y la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal interpretarán, para efectos administrativos, los presentes Lineamientos, resolverán los casos no previstos en los mismos y podrán establecer medidas adicionales o complementarias.

Asimismo, la Unidad de Política y Control Presupuestario podrá modificar los importes máximos establecidos en los presentes Lineamientos, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

9. Las dependencias y entidades publicarán en sus páginas de Internet el importe de los ahorros y economías generados. Dicha información deberá presentarse en forma trimestral y se deberá actualizar dentro del mes siguiente al cierre del trimestre de que se trate.

Asimismo, en términos del Decreto, el monto del ahorro o de la economía generado por todas las dependencias y entidades por la instrumentación de los presentes Lineamientos, así como su destino, se reportará en los Informes trimestrales.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

A. VIÁTICOS Y PASAJES

10. Se deberán realizar acciones para reducir el número, costo y frecuencia de las comisiones; para este propósito:

- a. Sólo se podrá autorizar el ejercicio de viáticos y pasajes para el desempeño de las comisiones que sean estrictamente necesarias para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, los programas o las funciones conferidas a las dependencias y entidades, tales como: el intercambio de conocimientos institucionales; la representación gubernamental; la ejecución de proyectos prioritarios; la atención de la población en su lugar de residencia, y la verificación de acciones o actividades de la Administración Pública Federal, entre otros;
- b. No podrán autorizarse viáticos y pasajes para comisiones que tengan por objeto realizar tareas o funciones que puedan ser efectuadas por el personal de las oficinas o representaciones locales o regionales que tenga la dependencia o entidad en el lugar de la comisión;
- c. De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las disposiciones que derivan de la misma, las Oficinas Mayores o sus equivalentes, deberán instrumentar acciones que aseguren al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, que permitan acceder a opciones de viaje con precios competitivos o de mercado, a efecto de fortalecer la contención al gasto y la generación de ahorros;
- d. En el caso de comisiones para eventos nacionales, se autorizará la asistencia de máximo tres servidores públicos por evento y por cada unidad administrativa convocada, salvo en los casos debidamente justificados y autorizados por el Oficial Mayor o equivalente, y
- e. En el caso de comisiones para eventos internacionales, se autorizará la asistencia de máximo dos servidores públicos por evento y por cada unidad administrativa convocada, salvo en los casos debidamente justificados y autorizados por el Oficial Mayor o equivalente.

11. La autorización para realizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes corresponderá:

- a. Tratándose de comisiones en el extranjero:
 - i. A los titulares de las dependencias o entidades respecto de los inferiores jerárquicos. Esta facultad de autorización, podrá ser delegada al Oficial Mayor o equivalente de la dependencia o entidad, y
 - ii. A los titulares de las subsecretarías o equivalentes, así como a los Oficiales Mayores o equivalentes, a los cuales se encuentre adscrito el servidor público comisionado.
- b. Tratándose de comisiones en territorio nacional:
 - i. Al titular de la unidad administrativa a la que se encuentre adscrito el servidor público comisionado, y
 - ii. En caso de que dicho titular no tenga como mínimo el nivel jerárquico de Director General Adjunto o equivalente, dicha autorización corresponderá al superior jerárquico que cumpla este requisito.

12. Para efectos del otorgamiento de viáticos y pasajes para la realización de comisiones, las dependencias y entidades computarán la duración de cada comisión considerando la fecha del traslado del servidor público desde el lugar de origen, hasta la fecha en que éste tenga su regreso. Las dependencias y entidades deberán verificar los días efectivos de comisión reportados por el servidor público. En comisiones de más de un día, el último día de comisión se tomará como cuota de "alimentación sin pernocta".

Votar

MÉXICO

SEGOB

ifai

NORMA TECA

RED BOA



La duración máxima de una comisión en territorio nacional en que se autorice el pago de viáticos y pasajes no podrá exceder de 24 días naturales y de 20 días naturales para el caso en que sean en el extranjero. La realización de dos o más comisiones en un mismo ejercicio fiscal no podrá rebasar un máximo acumulado de 48 días naturales.

Excepcionalmente, el Oficial Mayor o su equivalente podrá autorizar, bajo su responsabilidad, el otorgamiento de viáticos y pasajes para comisiones que requieran mayor duración de la establecida en este numeral, siempre y cuando dichos periodos se encuentren justificados.

13. Las cuotas diarias de viáticos, en pesos, para el desempeño de comisiones en la República Mexicana, conforme al grupo jerárquico que corresponda, se ilustran en la siguiente tabla:

Importe máximo	
Grupo jerárquico	
Personal Operativo	980
P hasta K	1,700
J hasta G	2,850

14. Las cuotas diarias de viáticos, de acuerdo con la moneda que se indica, que se asignen a los servidores públicos en el desempeño de comisiones en el extranjero, para todos los grupos jerárquicos, se otorgarán conforme a la siguiente tabla:

Importe máximo	
Tipo de Moneda	
Dólar E.U.A.	450
Euro	450

Las dependencias y entidades deberán suministrar a los servidores públicos facultados, los recursos y ministraciones en divisas o en el equivalente en pesos a euros o dólares de los Estados Unidos de América, según aplique conforme a la tabla anterior.

15. Cuando para el desempeño de la comisión en territorio nacional no se requiera la pernocta del servidor público en el lugar en que se realice la misma, la cuota será de hasta el 50 por ciento de la asignada a viáticos nacionales, conforme al grupo jerárquico que corresponda.
16. Por lo que se refiere a las comisiones en el extranjero que no requieran la pernocta del servidor público en el lugar en que se realice la misma, la cuota será de hasta el 50 por ciento del monto, ya sea en euros o en dólares de los Estados Unidos de América.
17. En los casos en que las dependencias y entidades contraten paquetes de viajes para los servidores públicos que realicen una comisión en territorio nacional o en el extranjero, o cuando la invitación del organizador del evento cubra algunos gastos, las cuotas diarias de viáticos serán las siguientes:
- En paquetes o invitaciones que incluyan hospedaje y alimentos, se otorgarán viáticos únicamente para los traslados locales y otros gastos menores. La cuota asignada será de hasta el 20 por ciento de la cuota que corresponda conforme al grupo jerárquico que aplique y el destino de la comisión;
 - En paquetes o invitaciones que incluyan hospedaje y transporte se otorgarán viáticos únicamente para alimentos, traslados locales y otros gastos menores. La cuota asignada será de hasta el 30 por ciento de la cuota diaria que corresponda al grupo jerárquico del servidor público y el destino de la comisión, y
 - En paquetes o invitaciones que incluyan hospedaje, transporte y alimentos se otorgarán viáticos únicamente para gastos menores. La cuota asignada será de hasta el 15 por ciento de la cuota diaria que corresponda al grupo jerárquico del servidor público y el destino de la comisión.
18. El Oficial Mayor o su equivalente en las dependencias y entidades, por excepción y en casos debidamente justificados, podrá autorizar montos distintos a las cuotas de viáticos nacionales e internacionales establecidas en los presentes Lineamientos, incluyendo la homologación de cuotas en caso de que en el desempeño de una comisión, un servidor público participe en ésta con otro de algún grupo superior jerárquico, sujetándose a lo siguiente:
- Las erogaciones que se autoricen deberán estar plenamente justificadas por el área solicitante y quedarán sujetas, en todo momento, a disponibilidad presupuestaria, y
 - Las autorizaciones no deberán generar una presión al gasto de la dependencia o entidad de que se trate.
19. Las dependencias y entidades deberán planear y programar oportunamente las comisiones, a efecto de utilizar esquemas o mecanismos que les permitan obtener un precio preferencial, como es la compra anticipada de pasajes.
20. Las dependencias y entidades, por conducto del Oficial Mayor o equivalente, sujetándose a la disponibilidad presupuestaria, sólo podrán asignar pasajes con categoría de negocios, en los siguientes casos:
- Cuando por las condiciones físicas o de salud del servidor público comisionado, se justifique como plenamente necesario el viaje en dicha categoría;
 - Cuando se trate de vuelos internacionales que por tramo sencillo tengan duración superior a 4 horas y el servidor público comisionado corresponda a los grupos jerárquicos "J" hasta "G", y
 - Cuando se trate de vuelos internacionales que por tramo sencillo tengan duración superior a 6 horas y el servidor público comisionado corresponda a los grupos jerárquicos "L" y "K".
21. Las dependencias y entidades, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, podrán asignar a los servidores públicos tarjetas de crédito, servicios o débito, para que los gastos efectuados con motivo de una comisión se cubran preferentemente con dichos medios de pago.
22. Los gastos efectuados para el desempeño de las comisiones se justificarán con el oficio de comisión que emita el Titular de la unidad administrativa correspondiente, y se deberá observar lo siguiente:
- En el caso de comisiones en territorio nacional, se estará a lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y
 - En el caso de comisiones en el extranjero, se estará a lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
23. El informe de gastos a que se refiere el artículo 153 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberá incluir la fecha, concepto y monto de cada pago realizado y podrá utilizarse el tipo de cambio reflejado en el o los comprobante (s) de la adquisición de divisas; en ausencia de los mismos, se utilizará el tipo de cambio que refleje el estado de cuenta del medio electrónico utilizado para realizar las compras o se utilizará cotización en el Diario Oficial de la Federación para gastos en efectivo.
24. El servidor público comisionado deberá rendir un informe de la comisión realizada al Titular de la unidad administrativa a la que se encuentre adscrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización de dicha comisión. En caso de

que el Titular de la unidad administrativa sea el servidor público comisionado, el informe se rendirá al superior jerárquico inmediato. Dicho informe deberá contener, al menos lo siguiente:

- a. El nombre, cargo y adscripción del servidor público que realizó la comisión;
- b. Lugar y periodo de la comisión;
- c. Objeto de la comisión, un resumen de las actividades realizadas, conclusiones y resultados obtenidos, y
- d. La firma autógrafa del servidor público que fue comisionado.

B. GASTOS DE ALIMENTACIÓN

25. El Oficial Mayor o equivalente podrá autorizar de forma excepcional y previa justificación, gastos por concepto de alimentación a los servidores públicos cuyos puestos se ubican dentro de los grupos jerárquicos "K" al "G" previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, o grupos homólogos, en cada caso.
26. Las erogaciones extraordinarias autorizadas deberán ajustarse a las siguientes reglas:
 - a. Estarán limitadas a casos relacionados con las funciones que el servidor público tiene encomendadas, siempre que se realicen fuera de las instalaciones de su adscripción en que se ubiquen las oficinas de las dependencias y entidades;
 - b. El pago, registro y control de dichos gastos deberá comprobarse mediante la presentación de facturas electrónicas que cumplan todos los requisitos fiscales aplicables, las cuales deberán ser expedidas a favor de la dependencia o entidad, y
 - c. El servidor público deberá documentar en cada caso el motivo, las circunstancias de tiempo y lugar y los resultados obtenidos de la actividad realizada.
27. Las dependencias y entidades, conforme a su disponibilidad presupuestaria, se sujetarán a las tarifas mensuales que por grupo jerárquico se señalan a continuación:

Grupo jerárquico	Importe máximo mensual en moneda nacional por concepto de gastos de alimentación*
K	1,700
J	2,600
I	4,000
H	4,000
G	5,000

* Los montos incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

C. TELEFONÍA CELULAR

28. Sólo podrán ser sujetos de servicios de telefonía celular (voz y datos) los servidores públicos cuyos puestos se ubican dentro de los grupos jerárquicos "K" hasta "G", o grupos homólogos, siempre y cuando resulte estrictamente necesario para el adecuado desempeño de las funciones de los servidores públicos.
29. Conforme a la disponibilidad presupuestaria de las dependencias y entidades, los gastos por concepto de telefonía celular se realizarán conforme a cuotas mensuales y sobre una base anual, de acuerdo con los siguientes importes y número de equipos asignados:

Grupo jerárquico	Importe máximo mensual en moneda nacional *	Número máximo de equipos asignados
K	990	1
J	1,110	1
I, H	3,000	2**
G	6,000	2**

* El importe máximo considera el total de equipos asignados incluye el Impuesto al Valor Agregado.

** Incluye equipo que sea indispensable para el personal de apoyo.

30. En los casos debidamente justificados, los Oficiales Mayores o equivalentes podrán autorizar la asignación de equipos adicionales.
31. Las erogaciones que excedan el importe mensual máximo podrán compensarse con los importes no ejercidos de cualquier mes anterior del mismo ejercicio fiscal y sin que en ningún caso puedan ejercerse anticipadamente. En su caso, los saldos excedentes que resulten después de dichas compensaciones serán con cargo a los servidores públicos respectivos.
32. Los Oficiales Mayores o equivalentes en las dependencias y entidades, en forma mensual, harán del conocimiento de los servidores públicos el comportamiento o desarrollo de las erogaciones en telefonía celular, respecto a los importes a que se refiere el numeral 29.
33. Las dependencias y entidades, por conducto del Oficial Mayor o equivalente, podrá autorizar, previa justificación, erogaciones por concepto de telefonía celular para servidores públicos distintos a los de los grupos jerárquicos establecidos en el numeral 29, cuando resulte estrictamente indispensable para el adecuado desempeño de las funciones oficiales encomendadas. En estos casos, las erogaciones que se autoricen no deberán rebasar el 50 por ciento del importe de la cuota mensual ni la base anual del grupo jerárquico "J".
34. Las dependencias y entidades podrán, a través del Oficial Mayor o equivalente, asignar servicios de radiocomunicación siempre y cuando se justifique su necesidad para el desempeño de las funciones encomendadas al servidor público de que se trate. En ese supuesto, las erogaciones por concepto de radiocomunicación no podrán exceder el tope mensual anualizado a que se refiere el numeral 29 de estos Lineamientos, así como el número de equipos asignados.
35. Conforme a los presupuestos autorizados y en casos estrictamente excepcionales, el Oficial Mayor o equivalente, podrá autorizar hasta el 50 por ciento de las erogaciones realizadas por concepto de telefonía celular respecto de excedentes de los importes referidos en el numeral 29, siempre y cuando se trate de casos debidamente justificados para el adecuado desempeño de las funciones encomendadas a los servidores públicos, en cumplimiento directo de las atribuciones a ellos conferidas.

D. CONGRESOS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS

36. Para las erogaciones previstas en las partidas relacionadas con gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, las dependencias y entidades deberán observar lo siguiente:

- a. Los oficiales mayores o equivalentes de los ejecutores de gasto deberán validar la integración de los expedientes a que se refiere el artículo 63, párrafo segundo, de la Ley, para realizar las erogaciones correspondientes;
- b. No se podrán realizar erogaciones para cubrir las participaciones de servidores públicos federales y locales; con excepción, en su caso, de los que participen con el carácter de ponentes y conferencistas, y
- c. Los gastos que por concepto de viáticos y pasajes, en su caso, genere la participación o asistencia de servidores públicos a tales eventos, se sujetarán a las disposiciones de los presentes Lineamientos.

E. OTRAS DISPOSICIONES

37. Corresponderá a la Función Pública y a los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades la vigilancia del cumplimiento de los presentes Lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan los "Lineamientos para regular los gastos de alimentación de los servidores públicos de mando de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007; los "Lineamientos que regulan las cuotas de telefonía celular en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2007, y las "Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007.

Los procesos, trámites, autorizaciones y actos iniciados con antelación a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se concluirán de conformidad con las disposiciones vigentes al momento en que se iniciaron.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan a los presentes Lineamientos.

Dado en la Ciudad de México a los 18 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Virgilio Andrade Martínez**.- Rúbrica.

En el documento que usted está visualizando puede haber texto, caracteres u objetos que no se muestren debido a la conversión a formato HTML, por lo que le recomendamos tomar siempre como referencia la imagen digitalizada del DOF o el archivo PDF de la edición.

IMPRIMIR

Diario Oficial de la Federación



Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Tel. (55) 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios
Correo electrónico: dof@segob.gob.mx
Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

